



Trujillo, 26 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020230000516 con un total trece (13) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la solicitud de opinión favorable en el marco del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 000866-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 18 de abril 2023, en mérito al Informe N°054-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 18 de abril 2023 y documentación anexa al Expediente N° GRS00020230000516; solicita opinión favorable en el marco del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año discal 2023; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la modificación presupuestaria entre distintos productos (Entre Programas Presupuestales): Del 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de las Unidades Ejecutoras 845-400 Salud la Libertad, 847-402 Salud Norte Ascope, 848-403 Salud Trujillo Sur Oeste, 851-406 Salud Sánchez Carrión, 852-407 Salud Santiago de Chuco, 853-408 Salud Otuzco, 854-409 Salud Trujillo Este, 1616-411 Salud Julcan, 1617- 412 Salud Virú, 1618-413 Salud Ascope, 1619-414 Salud Gran Chimú y 1738-415 Salud Pataz al 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, por el importe de S/ 1,400,000.00, para financiar las actividades: 5004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO y 5005326. INTERVENCIONES DE COMUNICACION PARA EL CUIDADO INFANTIL Y PREVENCION DE ANEMIA Y DESNUTRICION CRONICA INFANTIL de las Unidades Ejecutoras: 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO y 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO;





Que, mediante Oficio N° 000280-2023-GRLL-GG-GRP, de fecha 18 de abril el Gerente Regional de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas opinión favorable en el marco del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 por el importe total de S/ 1,400,00.00 en Recursos Ordinarios solicitada por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad; destinada a financiar las actividades: 5004428. Vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano y 5005326. Intervenciones de comunicación para el cuidado infantil y prevención de anemia y desnutrición crónica infantil de las unidades ejecutoras: 405-850: Región la Libertad-Salud Pacasmayo y 407-852: Región La Libertad-Salud Santiago de Chuco;

Que, mediante el Oficio N° 0217-2023-EF/50.07 de fecha 24 de abril del 2023 la Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, y en virtud del análisis contenido en el Informe N° 0261-2023-EF/50.07, de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial, emite opinión favorable para anular el monto de S/ 1,259,833.00 del producto 3000001 "Acciones Comunes" del programa presupuestal 1001, correspondientes a las Unidades Ejecutoras 400 (S/ 75,000.00), 402 (S/ 9,833), 403 (S/ 30,000.00), 406 (S/ 150,000.00), 407 (S/ 55,000.00), 408 (S/ 15,000.00), 409 (S/ 600,000.00), 411 (S/ 40,000.00), 412 (S/ 80,000.00), 413 (S/ 45,000.00), 414 (S/ 85,000.00) y 415 (S/ 75,000.00), para habilitar a la categoría presupuestal 9002 "Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos" (APNOP), correspondientes a las Unidades Ejecutoras 405 y 407 de acuerdo a lo detallado en el Informe antes mencionado, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 000112-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, en virtud de la opinión favorable de la Dirección General de Presupuestos Públicos a la solicitud de efectuar modificaciones presupuestarias en el marco del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, expresa su conformidad y aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 1,259,833.00 destinada a financiar las actividades: 5004428. Vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano y 5005326. Intervenciones de comunicación para el cuidado infantil y prevención de anemia y desnutrición crónica infantil de las unidades ejecutoras: 405-850: Región la Libertad-Salud Pacasmayo y 407-852: Región La Libertad-Salud Santiago de Chuco a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad del marco presupuestal hasta por la suma de S/. 1, 259, 833.00; para financiar las actividades: 5004428. Vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano y 5005326. Intervenciones de comunicación para el cuidado infantil y prevención de anemia y desnutrición crónica infantil de las unidades ejecutoras: 405-850: Región la Libertad-Salud Pacasmayo y 407-852: Región La Libertad-Salud Santiago de Chuco a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, del marco presupuestal hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1, 259, 833.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL			
PRODUCTO / PROYECTO	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
ACTIVIDAD	TIPO TRANS. GENERAL DEL GA		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,259,833	1,259,833
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		75,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		75,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		75,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		75,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		75,000	
23. PROTECCION SOCIAL		75,000	
5. GASTO CORRIENTE		75,000	
2.3 Bienes y Servicios		75,000	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		9,833	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		9,833	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		9,833	
3.000001. ACCIONES COMUNES		9,833	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		9,833	
23. PROTECCION SOCIAL		9,833	
5. GASTO CORRIENTE		9,833	
2.3 Bienes y Servicios		9,833	
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		30,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		30,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		30,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		30,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		30,000	
23. PROTECCION SOCIAL		30,000	
5. GASTO CORRIENTE		30,000	
2.3 Bienes y Servicios		30,000	
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRIÓN		150,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		150,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		150,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		150,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		150,000	
23. PROTECCION SOCIAL		150,000	
5. GASTO CORRIENTE		150,000	
2.3 Bienes y Servicios		150,000	
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		55,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		55,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		55,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		55,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		55,000	
23. PROTECCION SOCIAL		55,000	
5. GASTO CORRIENTE		55,000	
2.3 Bienes y Servicios		55,000	
U.E 408. SALUD OTUZCO		15,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		15,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		15,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		15,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		15,000	
23. PROTECCION SOCIAL		15,000	
5. GASTO CORRIENTE		15,000	
2.3 Bienes y Servicios		15,000	
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		600,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		600,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		600,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		600,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		600,000	
23. PROTECCION SOCIAL		600,000	
5. GASTO CORRIENTE		600,000	
2.3 Bienes y Servicios		600,000	
U.E 411. SALUD JULCAN		40,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		40,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		40,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		40,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		40,000	
23. PROTECCION SOCIAL		40,000	
5. GASTO CORRIENTE		40,000	
2.3 Bienes y Servicios		40,000	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
U.E 412. SALUD VIRÚ		80,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		80,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		80,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		80,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		80,000	
23. PROTECCION SOCIAL		80,000	
5. GASTO CORRIENTE		80,000	
2.3 Bienes y Servicios		80,000	
U.E 413. SALUD ASCOPE		45,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		45,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		45,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		45,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		45,000	
23. PROTECCION SOCIAL		45,000	
5. GASTO CORRIENTE		45,000	
2.3 Bienes y Servicios		45,000	
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		85,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		85,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		85,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		85,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		85,000	
23. PROTECCION SOCIAL		85,000	
5. GASTO CORRIENTE		85,000	
2.3 Bienes y Servicios		85,000	
U.E 415. SALUD GRAN PATAZ		75,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		75,000	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		75,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		75,000	
5.000276. GESTION DEL PROGRAMA		75,000	
23. PROTECCION SOCIAL		75,000	
5. GASTO CORRIENTE		75,000	
2.3 Bienes y Servicios		75,000	
U.E 405. SALUD PACASMAYO			629,917
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			629,917
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			629,917
3.999999. SIN PRODUCTO			629,917
5.004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO			314,960
20. SALUD			314,960
5. GASTO CORRIENTE			314,960
2.3 Bienes y Servicios			314,960
5.005326. INTERVENCIONES DE COMUNICACIÓN PARA EL CUIDADO INFANTIL Y PREVENCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA			314,957
20. SALUD			314,957
5. GASTO CORRIENTE			314,957
2.3 Bienes y Servicios			314,957
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO			629,916
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			629,916
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			629,916
3.999999. SIN PRODUCTO			629,916
5.004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO			314,958
20. SALUD			314,958
5. GASTO CORRIENTE			314,958
2.3 Bienes y Servicios			314,958
5.005326. INTERVENCIONES DE COMUNICACIÓN PARA EL CUIDADO INFANTIL Y PREVENCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA			314,958
20. SALUD			314,958
5. GASTO CORRIENTE			314,958
2.3 Bienes y Servicios			314,958





PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,259,833	1,259,833
GASTO CORRIENTE	1,259,833	1,259,833
2.3. Bienes y Servicios	1,259,833	1,259,833
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,259,833	1,259,833

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

